

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante Providencia de fecha 15 de diciembre de 2003, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance n.º B-115/03, Comunidades Autónomas, Albacete, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance como consecuencia de las presuntas irregularidades detectadas en el Informe definitivo de Fiscalización, realizado por la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha, sobre las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento de Tobarra (Albacete) de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, durante el ejercicio 1996.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este Edicto.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de dos mil tres.—El Secretario, Juan Carlos López López.—Firmado y Rubricado.—57.573.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARGANDA DEL REY

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 216/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Arganda del Rey, a once de noviembre de dos mil tres.

Vistos y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su partido, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 216 del presente año por presunta falta contra los intereses generales, incoado en virtud de atestado número 1144/00 que se instruyó por la Comandancia de la Guardia Civil del Puesto de Arganda del Rey contra Rata Florian

Mihai y Maru Constantin Lucian, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede a dictar la siguiente resolución:

Fallo: Absuelvo a Rata Florian Mihai y Maru Constantin Lucian de la falta contra los intereses generales por la que habían sido imputados, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Rata Florian Mihai y Maru Constantin Lucian, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Arganda del Rey a nueve de diciembre de dos mil tres.—El Secretario.—57.639.

ARGANDA

Edicto

Doña Concepción García Roldán, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 3 de Arganda del Rey,

Doy fe y testimonio que en el juicio de faltas número 63/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Encabezamiento:

En Arganda del Rey, a dos de octubre de dos mil uno.

Visto y oídos por la señora doña Inmaculada López Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Arganda del Rey y su partido los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el número 63/01 por una presunta falta de lesiones y coacciones; siendo parte, como denunciante, María del Carmen Fernández Cortés, como perjudicados Diana González Fernández y Pedro González Cordero, asistidos todos ellos por el Letrado D. Enrique Rocasolano Llasez, como denunciado, Francisco González Soto, y con intervención del Ministerio Fiscal, se procede en nombre de S. M. El Rey, a dictar la presente resolución:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco González Soto como autor responsable de una falta de lesiones ya definida a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 200 pesetas, con un arresto sustitutorio de un día por cada dos cuotas dejadas de satisfacer y a que indemnice a Diana González Fernández, en la persona de su representante legal, en cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas) por sus lesiones, y a Pedro González Cordero en cuarenta mil pesetas (40.000 pesetas) por sus lesiones, así como el pago de las costas procesales.

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco González Soto de la falta de coacciones por la que había sido denunciado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Francisco González Soto, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Estado, expido la presente en Arganda del Rey a nueve de diciembre de dos mil tres.—El Secretario.—57.640.

AZPEITIA

Edicto

Don Fernando García Llano, Secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Azpeitia (Gipuzkoa),

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 30/03 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

En Azpeitia (Gipuzkoa) a 15 de octubre de 2003.

Hechos:

Único.—Dictada sentencia en el presente juicio de faltas y notificada a las partes, ha transcurrido el término legal, sin que contra ella se haya interpuesto recurso alguno.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, y procedase a su ejecución. A tal fin, háganse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes de Secretaria, acordándose las actuaciones siguientes:

Requerir a Enric Echart que haga efectiva en el plazo de un día la cantidad de 180,30 euros señalada en la sentencia en concepto de multa. En caso de no proceder al pago de la multa se procederá por la vía de apremio.

Requerir a Enric Echart que haga efectiva en el plazo de un día la cantidad de 12,02 euros señalada en la sentencia en concepto de indemnización. En caso de no proceder al pago de la multa se procederá por la vía de apremio.

Desconociendo este Juzgado el domicilio de Enric Echart, ofíciase a las fuerzas del orden para su averiguación.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma en el plazo de tres días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento de pago a Enric Echart, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial del Estado expido la presente en Azpeitia (Gipuzkoa) a 12 de diciembre de 2003.—El Secretario.—57.715.

BARCELONA

Edicto

En el juicio de procedimiento ordinario seguido por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de Barcelona con el número de autos 314/2002 a instancia de M. Teresa Sánchez Graño contra Edificaciones, Construcciones, Urbanizaciones, Sociedad Anónima, se ha dictado la resolución cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Vistos por Doña M. Isabel Aller Reyero, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 23 de Barcelona, los presentes autos de juicio ordinario registrados con el número 314/2002 3.ª, seguidos a instancia del procurador don Ángel Montero Brusell en nombre y representación de doña M. Teresa Sánchez Graño y doña Ángela Minguell Vilamajo, asistidas por el letrado don Santos Palomo Guillo contra Edificaciones, Construcciones, Urbanizaciones, S.A. declarada en rebeldía.

Fallo: Estimo íntegramente la demanda interpuesta por doña M.ª Teresa Sánchez Graño y doña Ángela Minguell Vilamajo contra Edificaciones, Construcciones, Urbanizaciones, S.A. por lo que declaro la titularidad dominical en virtud de prescripción adquisitiva de tales demandantes con relación a la plaza número 6 del aparcamiento de la calle Aribau número 324 de Barcelona, debiendo remitirse mandamiento al Registro de la Propiedad número 6 de Barcelona a fin de que haga constar la nueva propiedad de la mencionada plaza de parking.

Todo ello con imposición de costas procesales a Edificaciones, Construcciones, Urbanizaciones, Sociedad Anónima.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 12 de noviembre de 2003 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para notificar la sentencia a la parte demandada Edificaciones, Construcciones, Urbanizaciones, S.A.»

Barcelona, 12 de noviembre de 2003.—La Secretaria Judicial.—57.705.

MADRID

Edicto

Doña María José García Juanes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de suspensión de pagos que en este Juzgado se siguen con el número 102/03, se ha acordado señalar para la celebración de la Junta General de Acreedores el día 13 de febrero de 2004, a las diez horas, en la sala de Audiencias de este Juzgado, citándose a los acreedores en la forma personal legalmente dispuesta o mediante edictos a los que no puedan ser citados de esa forma con la prevención a todos ellos que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y presentar el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichos edictos serán entregados al acreedor de la suspensión para su curso y diligenciado.

Lo que se pone en conocimiento de los acreedores interesados en asistir a dicha Junta.

Madrid, 14 de noviembre de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—57.685.

MADRID

Edicto

El/la Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número 72 de Madrid,

Hace saber: En el expediente de quiebra número 602/2002, de Ventelo España, Sociedad Anónima,

en liquidación, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 72 de Madrid, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer público que en la Junta general de acreedores, celebrada el día diecisiete de noviembre de 2003, fueron designados:

Síndico primero, don Andrés Sánchez Rces; Síndico segundo, don Luis Rafael Galleo Arjiz, y Síndico tercero, don David Moreno Vicent, los cuales han tomado posesión de su cargo. Se previene a todos los que afecte, que hagan entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Asimismo se aprobó, con la unanimidad de todos los presentes, la propuesta de Convenio presentada en este Juzgado por el quebrado con fecha 17 de octubre de 2003.

Madrid, 19 de noviembre de 2003.—El/La Secretario/a.—58.355.

MADRID

Edicto

Don Pablo Ureña Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente 1334/03 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de Carexpress Logistics 2003, Sociedad Anónima, con domicilio en Plaza Ciudad de Salta, número 2, posterior, habiendo designado como Interventor(es) judicial(es) a don Enrique Fernández-Yruegas Moro y don Juan Alonso Muñoz.

Se designa como acreedor a Caja Madrid, a quien se le hará saber y designe persona que habrá de representarlo.

Madrid, 24 de noviembre de 2003.—El/La Secretario.—57.675.

MÁLAGA

Edicto

Don Manuel Ramos Villalta, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 717/92, se tramita procedimiento de Ejecutivos, a instancia de Unicaja, Sociedad contra Sebastián Gil González y esposa, Enrique Gil Ramos y Rosalía Franquelo Ramírez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 1 de marzo de 2004, a las 12.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Banesto, Sociedad Anónima, número 2934, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 1 de abril de 2004, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de mayo de 2004, a las 12.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca registral 20.531, sita en calle Cristo de la Epidemia, número 52, 2.º A, de Málaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Málaga al tomo 770, folio 139. Finca número 11, vivienda tipo A de la planta segunda, con una superficie construida de 121,63 metros cuadrados, y consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, baño, pasillo, aseo de servicio, terraza y cocina.

Valorada a efectos de subasta en 57.749,87 euros.

Finca registral 15.050, sita en calle Caballero Plator, número 4 de Málaga, vivienda número 10, vivienda o piso bajo derecha de la escalera B del edificio o bloque 4, sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad. Tiene una superficie de 63,85 metros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo. Inscrito en tomo 581, libro 275, folio 100 del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 29.932,21 euros.

Finca registral 15.060, sita en calle Caballero Plator, número 4 de Málaga, vivienda número 15, vivienda o piso tercero izquierda de la escalera B del edificio o bloque 4, sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad. Tiene una superficie de 68,86 metros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo. Inscrito en tomo 581, libro 275, folio 115 del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 32.280,84 euros.

Finca registral 15.062, sita en calle Caballero Plator, número 4 de Málaga, vivienda número 16, vivienda o piso tercero derecha de la escalera B del edificio o bloque 4, sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad. Tiene una superficie de 68,86 metros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo. Inscrito en tomo 581, libro 275, folio 118 del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 32.280,84 euros.

Finca registral 15.048, sita en calle Caballero Plator, número 4 de Málaga, vivienda número 9, vivienda o piso bajo izquierda de la escalera B del edificio o bloque 4, sito en las inmediaciones de la Barriada del Palo de esta ciudad. Tiene una superficie de 63,85 metros cuadrados, distribuidas en vestíbulo, comedor-cocina, 3 dormitorios y cuarto de aseo. Inscrito en tomo 581, libro 275, folio 97 del Registro de la Propiedad número 2 de Málaga.

Valorada a efectos de subasta en 29.932,21 euros.

Dado en Málaga a 26 de noviembre de 2003.—El Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—57.330.

MOTRIL

Edicto

Doña María del Mar Martín Agudo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de los de Motril,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 393/2003, se sigue a instancia de María del Carmen Gallego Briones expediente para la declaración de fallecimiento de María del Carmen Briones Haro, natural de Motril, vecina de Motril, de 42 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Motril, no teniéndose de ella noticias desde 2/4/1989, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Motril a dieciocho de septiembre de dos mil tres.—La Magistrada-Juez, María del Mar Martín Agudo.—El/la Secretario.—57.931.

1.ª 3-1-2004

PONTEAREAS

Edicto

Doña María Eugenia Manzanares Saavedra, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Ponteareas-Pontevedra,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 427/2003 se siguen a instancia de doña María Benita Domínguez Pino, con DNI n.º 35.915.147-A, y vecina de Setados-As Neves, expediente para la declaración de fallecimiento de su esposo don Saturnino Groba Cuña, con DNI n.º 35.515.163-N, natural de As Neves-Pontevedra, nacido el 13 de marzo de 1937, hijo de José y de Luz, de estado civil casado y vecino de Setados-As Neves, quien se ausentó de su domicilio, no teniéndose de él noticias desde el 24 de febrero de 2003 en que desapareció en el cauce del río Miño a su paso por As Neves, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Ponteareas a 30 de octubre de 2003.—Juez y Secretario.—57.978.

1.ª 3-1-2004

RIPOLL

Edicto

Doña Montserrat Sal Sal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ripoll,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las actuaciones de juicio ejecutivo número 205/99, a instancia de Carmen Rodríguez Ucles, representada por la Procuradora señora Eva Morer, contra José Chiva Gamarro, en reclamación de 10.353,72 euros de principal, más 2.635,86 euros de intereses y costas prudenciales, y se ha acordado la expedición de este edicto a fin de notificar la sentencia a la parte demandada, herencia yacente e ignorados herederos de don José Chiva Gamarro. El encabezamiento y el fallo de la sentencia son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.

Ripoll, 24 de enero de 2003.

Montserrat Sal Sal, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Ripoll, en el juicio ejecutivo número 205/99, seguido a instancia de Carmen Rodríguez Ucles, representada por la Procuradora señora Eva Morer, y bajo la dirección del Letrado señor Manuel Siria García, contra ignorados herederos o herencia yacente de don José Chiva Gamarro, declarados en situación de rebeldía procesal, en reclamación de cantidad, dicto la siguiente sentencia:

Fallo:

Continuar con la ejecución despachada contra José Chiva Gamarro hasta la rematada de los bienes embargados y, con el importe íntegro, hacer pago a Carmen Rodríguez Ucles de la cantidad de 10.353,72 euros a que asciende la suma del principal y más los gastos, y la de 2.635,86 euros a que ascienden prudencialmente los intereses y las costas, al pago de ambos condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, cabe recurso de apelación ante el Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación.

Visto la rebeldía del demandado, notifíquese esta sentencia en el tablón de anuncios de este Juzgado, y, al mismo tiempo, en el caso que el demandante no solicite la notificación personal, expidase un oficio al BOE para la publicación de la sentencia.

Librese testimonio de esta Sentencia, únase a las actuaciones y llévase el original al Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la sentencia, expido y firmo este edicto.

Ripoll, 1 de septiembre de 2003.—La Juez.—57.742.

SABADELL

Edicto

Don Joan Carol Grau, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell (ant.CI-1),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 277/2001 actuaciones de Divorcio contencioso (art. 770-773 Lec. a instancia de Pedro Huertas Juárez, representado por el Procurador Sr. Celorrio, contra doña Inés Alfaro Pardo sobre divorcio contencioso en los que en resolución dictada el día de la fecha se ha acordado notificar por edictos a Inés Alfaro Pardo por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Sabadell, a dieciséis de mayo de dos mil tres. Encabezamiento: Vistos por el Ilmo. Sr. Francisco Javier Fernández Álvarez, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sabadell, de los de esta Capital, los presentes autos del juicio de Divorcio contencioso número 277/2001, promovidos a instancia de don Pedro Huertas Juárez, representado por el Procurador señor Celorrio, contra doña Inés Alfaro Pardo,

Fallo: Que en relación al matrimonio formado por don Pedro Huertas Juárez y doña Inés Alfaro Pardo, debo acordar y acuerdo la disolución del mismo, por causa de divorcio, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia al Registro Civil con sede en Sabadell.

No se decreta la adopción de medida alguna. Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer si les conviniere recurso de apelación ante este Juzgado, en término de cinco días ante la Audiencia Provincial de Barcelona a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Se ha dado, leído y publicado la sentencia anterior por el Magistrado Juez que la ha dictado, celebrando audiencia pública, el día de la fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada Inés Alfaro Pardo, en ignorado paradero, libro el presente en Sabadell a uno de septiembre de dos mil tres.—El Secretario en sustitución.—57.449.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Juez Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga hace saber que en este Juzgado se siguen las Diligencias Preparatorias núm. 24/10/03 por un presunto delito de «Abandono de Destino» a Leila María Molina Salcedo, hija de Eduardo y de Antonia, natural de Granada, nacida el día 29 de febrero de 1984 y con DNI 75.160.605-D, la cual deberá comparecer en el término de 15 días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 16 de diciembre de 2003.—Teniente Coronel Auditor Juez Togado, D. Luis Miguel Sánchez Romero.—57.766.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP21/02/03 seguida a don Rafael Trigueros Rey, por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 119 del Código Penal Militar, la notificación de sentencia definitiva de fecha 21 de mayo de 2003. Emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar y exprese lo que a su derecho convenga; caso contrario se le dará por notificado.

En Sevilla a 11 de diciembre de 2003.—El Secretario Relator del Tribunal.—57.793.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP-25/28/02 seguido a don Reduan Mohamed Sel-Lam por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de sentencia definitiva, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.—El Comandante Auditor, Secretario Relator.—57.795.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP-26/29/01 seguido a don Mohamed Ismael

Mohamed, por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de sentencia del Tribunal Supremo y auto concediendo remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.— El Comandante Auditor, Secretario Relator.—57.794.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP-21/18/02 seguido a don José Manuel Márquez Zafra por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo

109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto preparando recurso de casación de 18 de septiembre, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.—El Comandante Auditor, Secretario Relator.—57.792.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en SUM-22/02/01 seguido a doña Adriana Pertierra Castaño, por el delito de insulto a superior, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el artículo 109 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto preparando recurso de casación de 11 de septiembre, emplazándola para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese

lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.—El Comandante Auditor, Secretario Relator.—57.790.

ANULACIONES

Juzgados militares

Edicto

Por providencia dictada por el Sr. Juez Togado del Juzgado Togado Militar número 24 de Málaga, en el seno de las diligencias preparatorias número 24/09/03, seguidas a José Ramón Díaz Sánchez por un presunto delito de abandono de destino, de los previstos en el art 119 del Código Penal Militar, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el BOE del día 20 de noviembre de 2003.

Málaga, 12 de diciembre de 2003.—El Teniente Coronel Auditor Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 24 de Málaga.—57.765.